



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.**

**BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. D.A.S.G. 04/16
SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS
PÚBLICAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES FEDERALES EN
MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE
EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan el procedimiento del Concurso por Invitación Restringida, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica que deberán de entregar en la forma y términos que se señalan más adelante.

Para los efectos de estas bases la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONTRATANTE**, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, será denominada **LA UNIDAD REQUIRENTE**.

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, Tercero TRANSITORIO del decreto Numero 99 Publicado en el Periódico Oficial Numero 45 de fecha 06 de abril del 2016 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 31, 44 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 85 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 5 de la Ley de Egresos para el año del 2016, **INVITA** a las personas físicas y morales al Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16 para la contratación de lo siguiente:

2. CONCEPTOS REQUERIDOS.

4



El servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de la presentes Bases.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del Concurso.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta que presente el licitante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta, a excepción de la folletería, la cual podrán presentar en idioma inglés.

3.3 REPRESENTACIÓN DE LOS LICITANTES.

Tratándose de **personas morales** los representantes de los participantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de propuestas económicas la personalidad jurídica, a través de Escritura Pública o Poder ratificado ante Notario, en caso de que asista persona distinta, deberá acreditar durante dicho evento su personalidad jurídica mediante poder debidamente certificado el cual deberá contener las siguientes facultades:

- a).- Facultades para realizar actos de Administración, así mismo deberán acompañar copia de identificación oficial con fotografía.

Tratándose de **personas físicas** deberán acreditar su personalidad a través de:

- a).- Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b).- Identificación oficial con fotografía.

4. ACEPTACIÓN DE BASES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.



De conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los licitantes del concurso deberán presentar antes del evento de Presentación y Apertura de Propuestas una carta de aceptación de bases, firmada por el representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conocen y están de acuerdo con las mismas, y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo deberán establecer además la validez de su propuesta económica por 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo al formato que para ese efecto se anexa a las presentes bases, por lo que la omisión o incumplimiento de la carta antes descrita, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EN UN SÓLO SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL LICITANTE Y EL NÚMERO DE CONCURSO, DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. Su propuesta económica en el formato anexo a las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por la convocante, deberá señalar los precios fijos, mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a los bienes objeto de esta licitación, deberá desglosar además el I.V.A. No deberán ser cotizaciones globales.
 - Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
- II. Garantía de seriedad de propuesta, será señalada en el punto 14.2 de las presentes bases.
- III. Copia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- IV. En caso de personas morales: Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en los Concursos e identificación oficial con fotografía.



Dirección
de Concursos

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

En caso de personas físicas: Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial con fotografía.

- V. Los licitantes deberán de proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- VII. Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- VIII. Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmada por el Licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- IX. Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana y que los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Así mismo deberán manifestar que previa solicitud de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se obligan a proporcionar la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



- X. Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a su nombre o a nombre de su representada. Dicho escrito deberá contener los datos señalados en el artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 44 del citado ordenamiento legal, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo de la siguiente manera:

La entrega de propuestas se hará en un sobre cerrado, de manera física, que contendrá en forma conjunta la propuesta técnica y la económica.

Solamente se admitirá una propuesta por licitante. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la invitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

II. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado **LA UNIDAD CONVOCANTE** en la invitación a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto,



la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta de la licitación, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el **punto 15** de las presentes bases.

Por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El licitante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

INSPECCIONES.

LA UNIDAD CONVOCANTE tiene el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo de la licitación por invitación restringida para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar sus instalaciones para constatar que el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente procedimiento licitatorio por invitación restringida, se realice conforme a lo estipulado dentro del mismo.

Así mismo **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD REQUIRENTE** de los bienes o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo



77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

9. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente concurso por invitación restringida, serán intransferibles.

10. TIEMPO DE ENTREGA O VIGENCIA.

A partir de la firma del contrato correspondiente al 31 de diciembre del 2016.

11. LUGAR DE ENTREGA.

El proveedor adjudicado deberá entregar los resultados o documentos señalados en la Ficha Técnica como entregables en el domicilio ubicado en Escobedo No. 333 Sur, Piso 10, Colonia Centro en Monterrey, N.L., C.P. 64000.

Los entrega deberá hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, quienes deberán de verificar los bienes y/o servicios recibidos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los bienes y/o servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD REQUIRENTE** y, consecuente, expedir al licitante ganador el acuse de recibido.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

12.1 FORMA DE PAGO.

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de los documentos solicitados, previa presentación de la factura correspondiente.

NOTA: La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso, Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

12.2 DEL PRECIO.

El contrato que se derive del presente concurso por invitación restringida se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



13. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente Concurso, el proveedor adjudicado estará obligado a pagar a **LA UNIDAD CONVOCANTE** como pena convencional el 0.1% al millar del valor de lo no entregado por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el cual se computará desde el día del incumplimiento, hasta la entrega de la totalidad del servicio, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o servicios no realizados y se harán efectivas descontándose de los pagos que **LA UNIDAD CONVOCANTE** tenga pendientes de efectuar al proveedor adjudicado.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la entrega del servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, ésta deberá comunicar a **LA UNIDAD CONTRATANTE** el incumplimiento en la vigencia de los bienes y/o servicios, a fin de que ésta proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que el licitante ganador se haga acreedor.

13.1 PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado del presente concurso por invitación restringida se establecerán los casos en que podrán otorgarse



prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega o vigencia establecida en el punto 10 de las presentes bases, para realizar el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente Concurso; queda a criterio de **LA UNIDAD CONTRATANTE** el conceder prórrogas al plazo de entrega o vigencia establecida originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente concurso por invitación restringida.

LA UNIDAD CONTRATANTE, cuando así lo estime necesario, podrá solicitar la opinión de **LA UNIDAD REQUIRENTE** del servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del concurso por invitación restringida, respecto a la solicitud de prórroga en el plazo de entrega o vigencia realizada por el proveedor.

14. GARANTÍAS.

14.1 GARANTÍA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.

En el contrato derivado del presente Concurso por Invitación Restringida, se establecerán los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los bienes y/o servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XVII del artículo 46 de la Ley de la materia.

14.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos un 5% del total de la oferta económica, antes de impuestos, a fin de garantizar la



seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

14.3 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato correspondiente, o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza, para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que los bienes y/o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las Propuestas Económicas se entregarán el día 30 de septiembre del 2016 a las 11:00 horas en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración ubicada en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua N° 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

En esta etapa los licitantes deberán de presentar **en un solo sobre cerrado** los requisitos señalados en el **punto 5** y las Propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del concurso y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

Una vez recibidas las propuestas técnicas y económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Concurso por Invitación Restringida de referencia hasta su conclusión.

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.



LA UNIDAD CONVOCANTE conforme al artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el suministro y/o servicio objeto de este Concurso, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la invitación y las presentes bases y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de adjudicar el presente concurso por partida o por paquete a un solo proveedor, siempre y cuando no se limite la libre participación de los participantes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) del punto II del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

17. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará el fallo definitivo el día 30 de septiembre del 2016 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración ubicada en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León.

18. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el concurso, el licitante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación en las oficinas de la Dirección Jurídica y Control de la Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-16-17, 20-20-17-04 y 20-20-17-02), ubicadas en el 9 (noveno) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Al momento de la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones;
- b) Tratándose de personas morales de procedencia extranjera, la documentación con que acredite su legal existencia de acuerdo a la normatividad vigente en su país de origen, así como la documentación con la que acredite su domicilio;

7



- c) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante dentro del plazo establecido por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Los casos en los cuales el plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la ley de la materia.

En caso de discrepancia entre la invitación y las presentes Bases, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento.

18.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de **LA UNIDAD CONVOCANTE**. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **LA UNIDAD CONVOCANTE** o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas ó, posteriormente, durante la evaluación económica, a los licitantes participantes que incurran en una ó varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente **en un solo sobre cerrado**, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta ó no se identifique a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.



- c) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.
- d) La propuesta económica cuyo período de validez sea más corto de 30 (treinta) días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas, será rechazada por **LA UNIDAD CONVOCANTE** por no ajustarse a las bases.
- e) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- f) La falta de firma del licitante o representante legal de su propuesta económica y/o cualquiera de los documentos que deba presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- g) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con motivo del presente Concurso.
- h) Si se comprueba de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Si no presentan o no cumplen con la Carta de Aceptación de Bases y Validez de la Propuesta Económica conforme a lo señalado en el punto 4 de la Bases del Concurso.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de Presentación y Apertura de Propuestas y/o de fallo.

20. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA UNIDAD CONTRATANTE** podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado del presente concurso por invitación restringida, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al proveedor ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables



podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

21. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si no realiza el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conforme a lo señalado en el Punto 10 de estas Bases.
- c) Si el licitante retira su propuesta después del acto de presentación y apertura de propuestas.
- d) Si no entrega la Garantía de Buen Cumplimiento del Contrato, Defectos y Vicios Ocultos conforme a lo señalado en el punto 14.3 de las bases del concurso.

Se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador del concurso, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado;

9



- b) El participante ganador no efectúe el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente Concurso, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- c) Si el participante ganador no realiza dentro del plazo o vigencia señalada en el punto 10 el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente Concurso.
- d) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, **LA UNIDAD CONTRATANTE** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

23. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración dicte dentro del presente concurso por invitación restringida, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el 4to piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

24. CONCURSO DESIERTO.



El presente concurso por invitación restringida será declarado desierto por las siguientes razones:

- a) Cuando al concurso no acudan a participar cuando menos 3 participantes de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido por la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 y no se tenga tres propuestas que cumplan con los requisitos de las bases.
- b) Cuando **LA UNIDAD CONVOCANTE** compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- c) Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta el Gobierno del Estado para contratar el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del concurso.
- d) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

25. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado, el Código de Procedimientos Civiles del Estado y demás legislación aplicable.

26. CANCELACION DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar el presente concurso por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, podrá cancelar el presente Concurso por Invitación Restringida por razones de programación restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto, siempre y

9



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

ATENTAMENTE
Monterrey, Nuevo León a 19 de septiembre del 2016.
ATENTAMENTE

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Hoja de firmas perteneciente a las Bases del Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16 relativo al servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES Y VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

A LA CONVOCANTE:

**DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, manifestamos **BAJO PROTESTA DECIR VERDAD** que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases del **Concurso por Invitación No. D.A.S.G. 04/16 servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.**

También, certifico que la Propuesta Económica a presentar en el acto programado de presentación y apertura de proposiciones, tendrá una validez de **30 (treinta)** días naturales contados a partir del acto señalado.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre del 2016



Formato del Requisito del Punto 5, inciso V

**Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-**

Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16

"servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado"

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral V del Punto 5 de las Bases del presente Concurso por Invitación Restringida, me permito señalar la siguiente dirección de correo electrónico para los efectos que haya lugar:

-----@----- .com

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

5



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VI

**Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-**

Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16

"servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en ninguno de los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

5



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VII

**Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-**

Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16

"servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado"

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

5



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VIII

**Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-**

Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16

"servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado"

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

5



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

Formato del Requisito del Punto 5, inciso IX

**Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-**

Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16

"servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que somos de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

5



Formato del Requisito del Punto 5, inciso X

**Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-**

Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16

“servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado”

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada. Por lo anterior, me permito señalar a continuación los datos señalados en el artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Personas Físicas:	Personas Morales:
1.- Nombre	1.- Nombre
2.- Domicilio	2.- Domicilio
3.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Licitante, o en su caso, de su Apoderado Legal	3.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Licitante, o en su caso, de su Apoderado Legal
4.- Del Representante Legal: Datos del documento en el que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas.	4.- Descripción del Objeto Social de la Empresa identificando los datos de la Escritura Pública Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios.
5.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante y, en su caso, copia de la identificación de la persona que firme la proposición y de la persona compareciente al acto de Apertura de Propuestas.	5.- Del Representante Legal: Datos del documento en el que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas.
	6.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición y de la persona compareciente al acto de Apertura de Propuestas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 30 de septiembre del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

8



ANEXO 1.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EL ING. ALBERTO RIOJAS GARZA, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; POR LA UNIDAD REQUERENTE EL (NOMBRE DEL SOLICITANTE), SUBSECRETARIO DE EGRESOS, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA EMPRESA), S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", CONTRATO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONTRATANTE":

- a) Que su representada es una entidad jurídica susceptible de contraer derechos y obligaciones, con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y conforme a lo establecido en las demás leyes, reglamentos, acuerdos y decretos vigentes, artículo 5º de la Ley de Egresos para el año fiscal 2016, y artículos 25 fracción II, 44, 46 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 21 fracción IV y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) El Ing. Alberto Riojas Garza, Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV, inciso a), 25 fracción VII, y demás relativos al



Reglamento Interior de la Secretaría de Administración publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de mayo de 2016.

- c) El **(NOMBRE DEL SOLICITANTE)**, Subsecretario de Egresos, interviene en el presente instrumento como representante de **LA UNIDAD REQUERENTE** del servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato.
- d) Declara el Ing. Alberto Riojas Garza, Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 30 de septiembre del 2016, emitida dentro del Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16. Asimismo manifiestan que el proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Egresos para el año fiscal del 2016 vigente en el Estado, el cual fue adjudicado por la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, previa opinión del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal en favor de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "** según se desprende del Acta de Fallo y Adjudicación.
- e) Que a través del citado Concurso, le fue encomendado a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Ficha Técnica, y Cotización.
- f) El servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato, objeto del presente instrumento se llevará a cabo con cargo al Centro Gestor 211113063000001, COG. 33301 Servicio de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

II. Declara **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**:

- a) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en la calle **(nombre de la calle)** No. *******, Colonia **(nombre de la colonia)** en **(ciudad)**, **(estado)**, y que de conformidad con su objeto social se



dedica a **(describir el objeto social de la empresa)**, entre otros, según consta en la Escritura Pública No. ***** de fecha **(día)** de **(mes)** del **(año)**, otorgada por el Lic. **(nombre del Notario)**, Notario Público No. **, con ejercicio en **(ciudad)**, **(estado)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico No. -----, en fecha **(día)** de **(mes)** del **(año)**. Con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. ***-*****-***.

- b) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. -----.
- c) Que su representada no se encuentra en situación de mora, respecto de la ejecución de otros pedidos o servicios que tengan contratados con el Gobierno del Estado, así como tampoco participan en dicha empresa como accionistas, administradores, gerentes o empleados, los funcionarios de Gobierno del Estado o de los Municipios.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
- e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga mediante este instrumento a llevar a cabo el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato, a **"LA CONTRATANTE"**, de conformidad con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica, y la siguiente cotización:

PARTIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	UNITARIO	IMPORTE
1	1		\$	\$
			SUBTOTAL	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

(CANTIDAD CON LETRA PESOS 00/100 M.N.)

9



SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato al 31 de diciembre del 2016.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá entregar los resultados o documentos señalados en la Ficha Técnica como entregables en el domicilio ubicado en Escobedo No. 333 Sur, Piso 10, Colonia Centro en Monterrey, N.L., C.P. 64000.

La entrega deberá hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, quienes deberán de verificar los bienes y/o servicios recibidos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los bienes y/o servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD REQUIRENTE** y, consecuente, expedir a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** el acuse de recibido.

TERCERA.- La forma de pago será de la siguiente manera: De contado dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de los documentos solicitados, previa presentación de la factura correspondiente.

NOTA: La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso, Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

CUARTA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO " deberá hacer entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, de una Fianza expedida por Institución legalmente autorizada, como garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos en que pudiera incurrir **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "**, por el equivalente al 20% del monto total del Contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 06 (seis) meses después de que los bienes y/o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada -----, **S.A. DE C.V.**, con domicilio en -----, Colonia ----- en -----, N.L., con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo



León, y la empresa denominada -----, **S.A. DE C.V.**, así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por el 20% del monto total del Contrato, incluyendo el I.V.A., relativo al servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, derivado del **Concurso por Invitación Restringida No. D.A.S.G. 04/16**".

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado."

"En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para el servicio objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa denominada -----, **S.A. DE C.V.**, la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la empresa denominada -----, **S.A. DE C.V.**, las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial ó cualquier otro trámite ó formalidad."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios, en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para realizar el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado objeto del presente Contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.

9



- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 179 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor."

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente instrumento, serán intransferibles.

SEXTA.- "LA CONTRATANTE" podrá visitar las instalaciones de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** durante el desarrollo del servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado objeto del presente contrato, para verificar que el mismo se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

Así mismo **"LA CONTRATANTE"**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que ésta designe para ello y así lo notifique a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y un representante de **"LA CONTRATANTE"** y **"LA UNIDAD REQUIRENTE"** de los bienes o servicios. La falta de firma de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones del servicio, objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Ficha Técnica y Cotización.

OCTAVA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes y servicios ofertados.

NÓVENA.- "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**;
- b) **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no efectúe el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos



de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases y Ficha Técnica.

- c) Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no realiza dentro de la vigencia establecida el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado objeto del presente instrumento.
- d) Si incumple **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "** en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado será como sigue:

5



Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado objeto del presente instrumento, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "** estará obligada a pagar a **"LA CONTRATANTE"** como pena convencional el 0.1% al millar del valor de lo no entregado, por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el cual se computará una vez efectuado la totalidad del servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o servicios no realizados y se harán efectivas descontándose de los pagos que **"LA CONTRATANTE"** tenga pendientes de efectuar a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "**.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **"LA CONTRATANTE"** podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "** con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la entrega del servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, ésta deberá comunicar a **"LA CONTRATANTE"** el incumplimiento al plazo de entrega, a fin de que ésta proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "** se haga acreedora.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento del presente Contrato en los términos de la cláusula novena del mismo, **"LA CONTRATANTE"** a través del Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, conjuntamente con el Director Jurídico y Control de la Secretaría de Administración, levantarán una Acta de rescisión administrativa del Contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- **"LA CONTRATANTE"** y **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "**,

5



puedan originar un retraso en la vigencia establecida en la cláusula segunda, para realizar el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. Queda a criterio de **"LA CONTRATANTE"** el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado objeto del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de **"LA CONTRATANTE"**. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"LA CONTRATANTE"** o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** manifiesta conocer las obligaciones que a **"LA CONTRATANTE"** impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA SEXTA.- Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de

7



recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los -- días del mes de ----- del 2016.

"LA CONTRATANTE"
H. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
EL C. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.

ING. ALBERTO RIOJAS GARZA

"LA UNIDAD REQUERENTE"
POR LA SUBSECRETARIO DE EGRESOS

DR. RAUL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"
-----, S.A. DE C.V.,

C. -----



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO

TESTIGO

LIC. -----

LIC. -----

Hoja de firmas perteneciente al modelo contrato del Concurso por Invitación Restringida (D.A.S.G. 04/16), relativo al servicio de asesoría y consultoría en administración de finanzas públicas, para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de disciplina financiera, solicitado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

9

FORMATO DE COTIZACION

PART.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO DE ASEORIA Y CONSULTORIA EN ADMINISTRACION DE FINANZAS PUBLICAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA	\$	\$
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LUGAR DE ENTREGA: ESCOBEDO No. 333 SUR, P -10, COL. CENTRO, MONTERREY, N. L., C.P. 64000

FORMA DE PAGO: DE ACUERDO A FICHA TECNICA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MONTERREY, N. L. A _____ DE _____ DEL 2016.

FICHA TÉCNICA

I.- ASESORÍA EN ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA.

Fundamento del Requerimiento: El 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en adelante LDFEM), y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, impone al estado de Nuevo León y concretamente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado las siguientes obligaciones:

- a) Incluir en las iniciativas de Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017 proyecciones de finanzas públicas, descripción de riesgos relevantes y los resultados que abarque un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2016 (avance). Art. 5, fracciones II, III y IV, de la LDFEM así como artículo cuarto transitorio del Decreto de expedición de la LDFEM;
- b) Armonizar las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la LDFEM en un término de 180 días naturales, término que vence el 24 de octubre de 2016. Artículo tercero transitorio Decreto de expedición de la LDFEM; y
- c) En el caso de Balances Presupuestales de recursos presupuestales negativos, presentar las acciones requeridas y el número de ejercicios fiscales para restablecer el balance de recursos disponibles en un nivel sostenible, es decir, un Plan de Ajuste Fiscal; y
- d) Implementar un Fideicomiso para la administración de los recursos destinados a la atención de la población afectada y daños a la infraestructura pública estatal por desastres naturales (Art. 9 de la LDFEM).

Por lo anterior se requiere la Asesoría en Administración de Finanzas Públicas para el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en materia de Disciplina Financiera, a efecto de **elaborar los siguientes entregables:**

- A. "Diagnóstico Financiero Integral e Independiente de las Finanzas Públicas del Estado de Nuevo León, por el periodo 2011 al primer semestre de 2016". Estudio de la información financiera del Estado, a cargo de un consultor o asesor financiero especializado en finanzas públicas subnacionales necesario a efecto de identificar el mejor curso de acción para el Estado en

cuanto al manejo de sus finanzas públicas, estableciendo niveles óptimos de gasto corriente y de inversión, estrategias de contención de gasto y financiamiento de obra, conforme a las proyecciones de ingresos propios, federales y por recursos de contraparte, así como destacar las fortalezas crediticias de las finanzas estatales (situación comparativa) respecto del resto de las entidades federativas evaluadas por las instituciones calificadoras de valores que actualmente califican la calidad crediticia del estado de Nuevo León y acompañar, como asesor especializado, a la Secretaría en la exposición de resultados ante las instituciones calificadoras de valores y acreedores bancarios.

- B. "Propuesta de Adecuación al Marco Jurídico Local en Materia de Disciplina Financiera". Servicio especializado en la revisión y elaboración de un dictamen de la compatibilidad del marco jurídico local en materia de financiamiento público respecto de las reformas constitucionales y legales federales en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, así como deuda pública, colaborando en la integración de la iniciativa de reformas a presentarse ante el Congreso del Estado para la armonización respectiva, y
- C. Apoyo en el Diseño de un Plan de Ajuste Fiscal. Con base en el análisis de los resultados de los 5 ejercicios previos, emitir como asesor financiero independiente las recomendaciones e integrar un documento en el cual se expongan las metas y acciones requeridas para recuperar el balance financiero en las finanzas públicas estatales a efecto de que esta Secretaría cuente con elementos para una mejor toma de decisiones en la integración del paquete económico 2017.
- D. Apoyo en el diseño e implementación de un Fideicomiso para la administración de los recursos destinados a la atención de la población afectada y daños a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la LDFEM.

Los servicios requeridos deben ser prestados por un proveedor con adecuada experiencia en finanzas públicas y reconocido prestigio en el mercado de deuda subnacional, ya que es necesario exponer los resultados y conclusiones relevantes de dicho análisis profesional e independiente ante las instituciones de crédito y calificadoras de valores que actualmente dan seguimiento al comportamiento de las finanzas estatales y destacar las fortalezas y resultados de las acciones de la actual administración pública, en apoyo a la urgente necesidad de reposicionar en el mercado financiero la calidad crediticia del estado de Nuevo León.

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (TÉRMINOS DE REFERENCIA).

A. “Diagnóstico Financiero Integral e Independiente de las Finanzas Públicas del Estado de Nuevo León, por el periodo 2011 al primer semestre de 2016”.

El proveedor realizará el análisis de la información financiera del estado de Nuevo León al cierre de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y de aquella generada durante los primeros 2 (dos) trimestres del ejercicio fiscal 2016, a efecto de elaborar un documento en que resuma el resultado de su análisis que será denominado “Diagnóstico Financiero Integral e Independiente de las Finanzas Públicas del Estado de Nuevo León al primer semestre de 2016”, en el cual se expongan al menos los siguientes apartados:

- a) Análisis Financiero. El análisis de la Información de la Cuenta Pública de los 5 últimos ejercicios (2011- 2015), para conformar estados financieros de ingresos y egresos, utilizando las principales variables financieras para calcular los balances primario, financiero y fiscal, con énfasis en la determinación del ahorro interno y los demás indicadores relevantes en materia de finanzas públicas conforme a la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Apartado en que se realizará la proyección de resultados al cierre del ejercicio 2016, conforme a las tendencias observadas y con base en los resultados reflejados en la información de cuenta pública correspondiente al segundo trimestre de 2016.
- b) Sostenibilidad de la Deuda Pública. El proveedor deberá identificar el servicio de la deuda pública del Estado en los ejercicios objeto de análisis y realizar la proyección en el servicio de la misma al cierre del ejercicio 2016, y durante su vigencia, a efecto de determinar la sustentabilidad de la misma en las actuales condiciones jurídico financieras pactadas, así mismo efectuará la revisión de los compromisos adquiridos en su deuda pública, los riesgos potenciales ante cualquier incumplimiento, las áreas de oportunidad en la gestión de la deuda pública para asegurar o mejorar su sustentabilidad en el largo plazo.
- c) Realizar un Estudio de Tendencias, es decir, se requiere que la información financiera proveída sea incorporada a un modelo financiero para determinar indicadores, tasas de crecimiento y composición, y con los resultados obtenidos se realice la presentación gráfica para determinar cuál ha sido la estrategia seguida y los resultados obtenidos por el Estado en la administración de sus finanzas públicas por el periodo de análisis.
- d) Evaluación de los Acciones de Presupuestación. A través de la información de las Leyes de Ingresos y Egresos publicadas para ~~tos~~ ejercicios fiscales objeto de análisis, frente a los

resultados de las Cuentas Públicas, se evaluará la precisión del ejercicio de presupuestación y se detectarán las principales áreas de oportunidad en este tema.

- e) Determinación de otras Obligaciones de Pasivo. Con base en la información proporcionada por el Estado se realiza un resumen de otras obligaciones del Estado como son deuda con proveedores, obligaciones fiscales, laborales, provisiones o reservas para pago de pensiones (conforme a la información generada por el instituto u unidad administrativa correspondiente) o de recursos fiscales para determinar el nivel de contingencia que representan para las finanzas públicas estatales y, en su caso, alternativas para su contención.
- f) Evolución de la Calificación Crediticia. Se encomendará el análisis y revisión de las opiniones de calificación crediticia que han asignado al Estado en los ejercicios objeto de análisis por las instituciones calificadoras de valores, a efecto de revisar los argumentos que dieron origen a su asignación o modificación, así como la información que las mismas han considerado frente a los retos y fortalezas que sean detectadas en el proceso de análisis financiero.
- g) Comparativo de Indicadores. El proveedor determinará los indicadores utilizados por cada una de las Agencia Calificadoras que evalúan actualmente al Estado y se realiza un análisis comparativo con los de estados que están en el mismo nivel de calificación y emitirá su opinión respecto al nivel objetivo de calificación al que es posible acceder en el mediano plazo; y
- h) Conclusiones y Recomendaciones. Con base en el resultado del análisis integral el proveedor deberá emitir las recomendaciones en material de planeación financiera, presupuestación, mecanismos, instrumentos o lineamientos para el mejor manejo y administración financiera y en materia de deuda pública.

B. “Propuesta de Adecuación al Marco Jurídico Local en Materia de Disciplina Financiera”.

El proveedor realizará la revisión de todo el marco jurídico local en materia de financiamiento público, presupuesto, contabilidad pública y administración financiera a efecto de emitir un dictamen respecto de la compatibilidad o necesidad de reforma al mismo en relación al “Decreto por el que se reforman los artículos 73, 79, 108, 116 y 117, y se adicionan textos a los artículos 25, 73 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria de las entidades federativas y los municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en adelante LDFEM), y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de

Contabilidad Gubernamental, publicado el 27 de abril de 2016, también el Diario Oficial de la Federación.

Asesorar, acompañar y auxiliar a la Secretaría en la integración de la iniciativa de reforma para la actualización y armonización integral del marco jurídico local en materia de deuda pública, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, para integrar las mejores prácticas del mercado de financiamiento subnacional.

a) Apoyo en el Diseño de un Plan de Ajuste Fiscal.

Con base en el análisis de los resultados de los 5 ejercicios previos (2011-2015), el avance en los indicadores o resultados de las finanzas públicas estatales en 2016 (primer semestre), así como los resultados de las políticas y planes de ajuste y racionalidad en el gasto, emitir como asesor financiero independiente las recomendaciones e integrar un documento en el cual se expongan las metas y acciones requeridas para recuperar el balance financiero en las finanzas públicas estatales a efecto de que esta Secretaría cuente con elementos para una mejor toma de decisiones en la integración del paquete económico 2017 y dotar de sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo.

En el Diseño del Plan de Ajuste Fiscal el proveedor deberá detectar las oportunidades para incrementar los resultados de las medidas de racionalización, austeridad y disciplina presupuestaria, incremento en la recaudación de ingresos propios y financiamiento de los planes o acciones de inversión pública; proyectando las metas y resultados deseables en un modelo financiero adecuado a las finanzas públicas estatales.

b) Diseño e implementación de un Fideicomiso para la administración de los recursos destinados a la atención de desastres naturales.

Con base en experiencias previas, el proveedor brindará el apoyo necesario a la Secretaría en el diseño e implementación de un Fideicomiso, en los términos exigidos por el Art. 9 de la LDFEM, incluyendo la propuesta de contrato respectivo, al integración de su Comité Técnico y las respectivas Reglas de Operación, las cuales deberán ser compatibles con los lineamientos federales en materia de atención de desastres naturales y el art. 9º de la LDFEM.

III.- ESPECIFICACIÓN DE PLAZOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios se deberán prestar a partir de la fecha en que se formalice la presente contratación y sin exceder del 31 de diciembre de 2016, conforme a los siguientes plazos específicos:

Partida	Especificación de Entrega
<p>“Diagnóstico Financiero Integral e Independiente de las Finanzas Públicas del Estado de Nuevo León, por el periodo 2011 al primer semestre de 2016”.</p>	<p>a) Los resultados del Análisis de la información financiera con cifras al cierre de 2015, serán objeto de un primer entregable, en un término de 20 (veinte) días naturales a partir de la entrega de la información objeto de análisis (cuenta pública ejercicios 2011 a 2015 y desagregación a nivel 4 o superior). Documento que para efectos de identificación se denominará “Diagnóstico Financiero Integral e Independiente de las Finanzas Públicas del Estado de Nuevo León al cierre de 2015”, en el cual se expongan al menos los siguientes apartados: Análisis de la Información Financiera, Sostenibilidad de la Deuda y Evaluación de acciones de Presupuestación; y</p> <p>b) Los resultados del Análisis de la información financiera al cierre de 2015 más la información generada al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016, será objeto de un segundo entregable en un término de 30 (treinta) días naturales a partir de la entrega de la información correspondiente a la cuenta pública del segundo trimestre de 2016, que se denominará “Diagnóstico Financiero Integral e Independiente de las Finanzas Públicas del Estado de Nuevo León al primer semestre de 2016”, en el cual se exponga la totalidad de los apartados descritos en los términos de referencia solicitados.</p>
<p>“Propuesta de Adecuación al Marco Jurídico Local en Materia de Disciplina Financiera”.</p>	<p>A la entrega de los documentales solicitados</p>
<p>“Diseño y Elaboración de una propuesta de Plan de Ajuste Fiscal”.</p>	<p>A la entrega de los documentales solicitados</p>
<p>“Proyecto de Fideicomiso para la administración de los recursos destinados a la atención de la población afectada y daños a la infraestructura</p>	<p>A la entrega de los documentales solicitados</p>

pública estatal por desastres naturales", de conformidad con lo establecido por el art. 9 de la LDFEM y sus Reglas de Operación.	
--	--

IV.- FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de los documentales solicitados, previa presentación de la factura correspondiente.